

que el señor JAVIER MIHAIL PAZOS HAYASHIDA cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Que, a través del Informe N° 000049-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 000509-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar el Acuerdo N° 035-2024 del Consejo Directivo, el cual aprueba la designación, por un periodo adicional, del señor JAVIER MIHAIL PAZOS HAYASHIDA como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

2272926-1

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo que aprueba designación, por un periodo adicional, de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi de Loreto

RESOLUCIÓN N° 000041-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de marzo de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 055-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000174-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000124-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 000501-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000096-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros

de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutorios de la entidad, teniendo en cuenta la opinión del Órgano Consultivo de conformidad con el literal b) del artículo 9 de dicha Ley, así como, el literal e) del artículo 15 de su Reglamento;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, con el artículo 2 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 005-2019-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de enero de 2019, se designó a la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Loreto;

Que, mediante el Acuerdo N° 055-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un segundo periodo, a la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000174-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ cumple con los requisitos para ser designada como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Loreto;

Que, a través del Informe N° 000124-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 000501-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar el Acuerdo N° 055-2024 del Consejo Directivo, el cual aprueba la designación, por un periodo adicional, de la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi de Loreto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

2272930-1

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo, que aprueba designación de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI de La Libertad

RESOLUCIÓN N° 000042-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de marzo del 2024



VISTOS: El Acuerdo N° 038-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000098-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000062-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorandum N° 000500-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000097-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad, teniendo en cuenta la opinión del Órgano Consultivo de conformidad con el literal b) del artículo 9 de dicha Ley, así como, el literal e) del artículo 15 de su Reglamento;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 038-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar al señor TEDDY ADOLFO PANITZ MAU como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000098-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el señor TEDDY ADOLFO PANITZ MAU cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad;

Que, a través del Informe N° 000062-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorandum N° N° 000500-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar el Acuerdo N° 038-2024 del Consejo Directivo, el cual aprueba la designación del señor TEDDY ADOLFO PANITZ MAU como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI de La Libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

2272933-1

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo, que aprueba designación de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI del Cusco

RESOLUCIÓN N° 000043-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de marzo de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 036-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000089-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000051-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorandum N° 000502-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000095-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad, teniendo en cuenta la opinión del Órgano Consultivo de conformidad con el literal b) del artículo 9 de dicha Ley, así como, el literal e) del artículo 15 de su Reglamento;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 036-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar al señor JAVIER ERNESTO CASTRO CUBA LEON como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000089-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el señor JAVIER ERNESTO CASTRO CUBA LEON cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco;

Que, a través del Informe N° 000051-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorandum N° 000502-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;